



DECRETO

Expediente nº: 1719/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D. Juan Miguel Padrón Brito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, adopta en la fecha indicada al margen, el decreto que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud con Registro de Entrada n.º 2024-E-RE-1436, de fecha 28 de agosto de 2024, de presentada por D. Miguel Ángel Casañas Padrón con DNI ***1306**, en representación de la COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA SUR DE EL HIERRO, con CIF COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA SUR DE EL HIERRO J76520493, solicitando subvención para sufragar gastos relativos a la adquisición de materiales, accesorios y herramientas para la reparación y mantenimiento de las tuberías; para vehículos o gastos de vehículos designados al servicio de mantenimiento y desplazamiento del personal; y, por último, para liquidación de recibos de usuarios de la comunidad de regantes vistos los problemas generados por la sequía de los últimos años.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Desarrollo del Sector Primario, de fecha 11 de septiembre de 2024, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada n.º 2024-E-RE-1436, de fecha 28 de agosto de 2024, de presentada por D. Miguel Angel Casañas Padrón con DNI ***1306**, en representación de la COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA SUR DE EL HIERRO, con CIF COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA SUR DE EL HIERRO J76520493, solicitando subvención para sufragar gastos relativos a la adquisición de materiales, accesorios y herramientas para la reparación y mantenimiento de las tuberías; para vehículos o gastos de vehículos designados al servicio de mantenimiento y desplazamiento del personal; y por último para liquidación de recibos de usuarios de la comunidad de regantes vistos los problemas generados por la sequía de los últimos años.*

Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, en la Aplicación Presupuestaria 41900 47940 “TC COMUNIDAD DE REGANTES”, la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€).

Atendiendo que con este tipo de ayuda se apoya a un sector productivo clave para la economía del municipio, el sector primario. La extracción de la vid, de los higos, papas y demás productos del campo son vitales para el desarrollo económico y para el sustento de la sociedad piñera, junto al turismo son los motores que mueven la economía del municipio. Por eso es de vital importancia la ayuda al sector para que puedan tener los servicios necesarios para una buena producción y el agua es vital para este objetivo.





Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por los motivos anteriormente expuestos PROPONGO:

1.- Conceder una subvención a la COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA SUR DE EL HIERRO, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), solicitando subvención para gastos relativos a la adquisición de materiales, accesorios y herramientas para la reparación y mantenimiento de las tuberías; para vehículos o gastos de vehículos designados al servicio de mantenimiento y desplazamiento del personal; y por último para liquidación de recibos de usuarios de la comunidad de regantes vistos los problemas generados por la sequía de los últimos años..

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), con cargo a Aplicación 41900 47940 "TC COMUNIDAD DE REGANTES".

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas. "

Enterado del Informe de Intervención de fecha 23 de septiembre de 2024, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ OPERACIÓN RC	IMPORTE
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA SUR	J76520 493	41900 47940/ 220240006412	50.000,0 0.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 28.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2024, que dice:

"28.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas".

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, este Alcalde

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la **COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA SUR DE EL HIERRO**, con CIF N.º, **J76520493** por un importe de cincuenta MIL EUROS





Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

(50.000,00.-€) con cargo a la operación contable RC n.º **220240006412**, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ OPERACIÓN RC	IMPORTE
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA SUR	J76520 493	41900 47940/ 220240006412	50.000,0 0.-€

SEGUNDO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2024 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de los pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación social completa, N.I.F. o C.I.F.).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

TERCERO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

